**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO:**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Puerto Escondido – Córdoba, como entidad pública territorial y administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al MUNICIPIO están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos." Por su parte el artículo 52 constitucional establece que "El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)"

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Según la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce que todos los niños y niñas colombianos son titulares de derechos y que los mismos deben ser protegidos y garantizados integralmente; establece la obligación a los gobernantes de los ámbitos nacional, departamental y municipal, de liderar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a todos los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

La administración municipal de Puerto Escondido - Córdoba, dando cumplimiento a lo anterior, se ha planteado dentro de sus estrategias y metas del plan de desarrollo Municipal, propósitos donde lo primordial es velar por el bienestar de los niños y niñas del Municipio, teniendo en cuenta que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Importancia de realizar procesos contractuales con objetos de este tipo radica en que, los niños y las niñas son fuente y parte esencial de la sociedad, son el motor y la base para que se dé un cambio en las comunidades donde se vela por su bienestar. La etapa de niñez inicia desde el nacimiento y concluye en la adolescencia, en este periodo ocurre un desarrollo biológico y el desarrollo psicosocial al que queremos apuntar a fortalecer, ya que, el desarrollo emocional, social y físico de un niño pequeño tiene un impacto directo en su desarrollo general y en el adulto en el que se convertirán, por esto es muy importante comprender la necesidad de invertir en los niños pequeños, ya que así se maximiza su bienestar en el futuro.

En la infancia la recreación es una base fundamental en la adquisición de valores y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales que se afianzan mientras se juega. La importancia del juego es la estimulación de todas las habilidades y destrezas ya sea motriz, cognitiva, afectiva, lingüística o social, llegando a conseguir el desarrollo integral de los niños y las niñas. Los juegos son las principales actividades donde los niños y las niñas se comunican, establecen reglas y exploran su entorno divirtiéndose, desarrollando sus aptitudes físicas, su inteligencia emocional, su creatividad, su imaginación y su capacidad intelectual; por lo tanto, el juguete se convierte en un elemento significativo añadiéndole emoción a dichos aprendizajes de la vida, llevando alegría y creando oportunidades para aprender.

La cultura en nuestro país se vive y se expresa de muchas maneras y la época navideña con sus fiestas decembrinas se ha convertido en una tradición que se realizan anualmente no solo en nuestro Municipio sino en el ámbito nacional e internacional. Esta época representa para la niñez una oportunidad para la recreación a través de los espacios que permitan la visita de luces y alumbrados, cantos y la llegada de los regalos o juguetes.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Plan Desarrollo 2024-2027, “UNIDOS AVANZAMOS”:

OBSERVACIONES GENERALES PROYECTO: PRD: Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social

ACT: Promover el derecho al juego y la recreación a través de la entrega de juguetes y la realización de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas, esenciales para el desarrollo físico, emocional y social de niños y niñas

CODIGO: C4102-1500-038-015

CCPET: 2.3.2.02.02.009.113

FUENTE: Tipo Rec.: 3605-SGP Otros Sectores vigencia actual

MGA (POAI): 4102038

BPIN: 202500000019813

CPC:

CUIPO:

POLÍTICA PÚBLICA: N/A

Garantizar el bienestar integral y la protección de los derechos de las niñas y niños en Puerto Escondido. A través de este programa, se busca proporcionar un entorno seguro, saludable y propicio para su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo.

De igual forma, la Organización de Naciones Unidad ONU Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas.

Que Colombia como Estado miembro de la ONU adoptó la anterior declaración en beneficio de la niñez, garantizando así, a través de su esquema normativo la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Que el municipio de Puerto Escondido requiere una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Bloque de Constitucionalidad, Constitución y a Ley en lo referencia a garantizar

Que desde la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social y la Oficina de Gestión Social se busca preservar y conservar el espíritu navideño en los niños y niñas del municipio de Puerto Escondido, llevándole a través de obsequios, entrega de helados y show navideño, una sonrisa en esta época tradicional del año.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑA NAVIDEÑA PARA ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN TRADICIONAL DEL AGUINALDO AÑO 2026”, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cumpla con las condiciones para realizar la contratación requerida y satisfacer la necesidad planteada.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

***2.1. Objeto:*** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑA NAVIDEÑA PARA ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN TRADICIONAL DEL AGUINALDO AÑO 2026"

## 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan y se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo con el anexo en mención.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | COORDINADOR DEL PROYECTO - Profesional en Ciencias Sociales o Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración Pública o áreas afines, con título en postgrado | Persona | 1,00 |
| 2 | Servicio de Montaje, Decoración de tarima, incluye decorador, materiales decorativos personal de apoyo y desmontaje | Servicio | 1,00 |
| 3 | Artistas animadores para realizar espectáculo recreativo de animación disfrazado de personajes infantiles por motivo de la navidad para niños, niñas y adultos | Persona | 5,00 |
| 4 | Apoyos logísticos (Técnicos o Tecnólogos) | Persona | 10,00 |
| 5 | ALQUILER DE SONIDO: 8 sistemas lineales, 4 bajos dobles, 4 monitores de piso, 2 sub en tarima, 2 sedecilla trifásico, consola digital, 50 líneas xlr, 15 micrófonos shure, 15 paralelas, kit de batería, distribuidor de corriente, ILUMINACION: 14 pares led, 6 pares cut, 6 cabezas beam spot 150, 4 cabezas beam 330, dmx digital, camara de humo, 4 yinas elevadoras a 5 metros, 2 puentes de 8 metros, planta electrica de 50 kva, transporte y soporte tecnico, incluido de todo el equipo de produccion | Servicio | 1,00 |
| 6 | Alquiler de camioneta campero doble cabina con platón 4X4, con capacidad para 5 personas (Incluido Gastos de Pólizas (SOAT – Tecnico-mecanica) y Gastos de Rodamiento (Incluido mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos). Características:<br>• Servicio particular.<br>• Cilindraje 1800 CC o superior.<br>• Transmisión mecánica o automático.<br>• Dirección hidráulica.<br>• Modelo 2001 en adelante.<br>• Combustible: gasolina y/o diésel<br>• Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT vigente.<br>• Revisión tecnicomecánica y de gases<br>• Equipo de carretera reglamentario (en perfectas condiciones conforme a lo establecido en la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades competentes).<br>• En condiciones mecánicas que garantice el cumplimiento del objeto contractual. Incluye: conductor, servicio de parqueadero, mantenimiento general (preventivo, correctivo y suministro de repuestos), combustible. Nota aclaratoria: En caso de fallas técnicas, se dispondrá de otro vehículo para su reposición con las mismas o mejores especificaciones y bajo las mismas condiciones en un plazo no mayor a 12 horas. | Servicio | 1,00 |
| 7 | Show de juegos pirotécnicos con una duracion de (03) minutos compuestos por: 4 tortas de 16 tiros, 3 tortas de 19 tiros, 2 tortas de 25 tiros, 1 torta de 49 tiros, manipulado por personal especializado en uso de pólvora | Servicio | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8** | Pacas de agua de 40 unidades de 300 ml, entregado en cavas de icopor con bolsas de hielo por 5 kilogramos | Unidad | 50,00 |
| **9** | Alquiler de sillas plásticas sin brazo | Unidad | 1200,00 |
| **10** | Carro volqueta didáctica con valde y herramientas Material: Plástico. Dimensiones Mínimas: 23 cm x 19 cm x 18 cm. Funcionamiento: Movimiento a impulsión, no eléctrico. Incluye balde y herramienta | Unidad | 400,00 |
| **11** | Muñeca frozen Vinilo o PVC suave (cuerpo/cara), Nylon (cabello, si aplica), PP (accesorios) Altura: 15-20 cm Vestido de tela o plástico no removible, o removible de gran tamaño. Ojos pintados o insertados de forma segura | Unidad | 400,00 |
| **12** | BOLOS GRANDES X 6 UNDS, Polietileno (PE) ligero y duradero. Altura de bolo: 18-20 cm, Base ancha para estabilidad. Superficie sin bordes afilados. Puede incluir 1-2 pelotas pequeñas (Diámetro 6-8 cm). | Unidad | 400,00 |
| **13** | JUEGO DE COCINA ENCARTONADO, Plástico PE (para utensilios) y PS (para ollas/platos). Pieza más grande (olla): Diámetro 8 cm, Altura 5 cm, Set de piezas de tamaño medio-grande para evitar ingestión. Empaquetado en cartón. | Unidad | 400,00 |
| **14** | BALÓN CAUCHO PLAYA, Caucho sintético o PVC Diámetro: 18-20 cm, Material con buena flotabilidad. Textura suave al tacto. Válvula de aire sellada. | Unidad | 400,00 |
| **15** | BAÑERA JUGUETE CON MUÑECA, "Plástico PP o PS para bañera, Vinilo/PVC para muñeca. Bañera: 15×10×8,Diseño simple y resistente al agua. La muñeca puede tener orificio de drenaje para secado rápido. | Unidad | 400,00 |
| **16** | MUÑECA BARBIE CAJA, Plástico Vinilo/PVC (cuerpo), Nylon (cabello), PP/ABS (accesorios). Altura: 25-30 cm, Se asume una muñeca de tamaño estándar (no pequeña). Empaque tipo caja-ventana. Articulaciones básicas. | Unidad | 400,00 |
| **17** | CARRO JUGUETE COLORES SENCILLO, Polietileno de Baja Densidad (PEBD) flexible.,10×5×6, Diseño liso, monobloque. Colores primarios. Ideal para bebés (superficie sin pintura, color inyectado). | Unidad | 400,00 |
| **18** | BATE SOFTBOL Y JUEGO DE PELOTA X 2 UND, Plástico PE o PP para el bate. Plástico espumado o PVC suave para la pelota., Bate: Largo 45-50 cm, Diámetro 4 cm Bate hueco y muy ligero para seguridad. Pelotas de textura suave, una o dos unidades. | Unidad | 400,00 |
| **19** | JUEGO DE COCINA ENCARTONADO, Plástico PE (para utensilios) y PS (para ollas/platos) Pieza más grande (olla): Diámetro 8 cm, Altura 5 cm (Se repite el producto, se mantiene la especificación anterior). Set de piezas de tamaño medio-grande. | Unidad | 400,00 |
| **20** | CAMION JUGUETE, Polipropileno (PP) resistente. 20×10×12, Cabina y plataforma fijas, sin mecanismo de fricción o baterías. Ruedas grandes y seguras. | Unidad | 400,00 |
| **21** | MUÑECA SIRENA BARBIE 45*14 CM,Vinilo o PVC suave (cuerpo/cola). Altura: 45 cm (Según especificación del producto), Cola de sirena con material plástico flexible (ej. TPE) o tela. Elementos de la corona o top de plástico fijo. | Unidad | 400,00 |
| **22** | CARRO JEEP 4X4,Plástico ABS o Polipropileno (PP).,14×8×9,Diseño robusto de todoterreno. Neumáticos de plástico con buen agarre. Sin partes pequeñas fácilmente desprendibles. | Unidad | 400,00 |
| **23** | Cajas de helado de 10 lt sabores surtidos | Unidad | 52,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **24** | Kit camiseta cuello redondo y gorras - Camiseta Cuello Redondo, Material: 100% Algodón premium (opción de 85% algodón / 15% poliéster para tonos jaspes).Gramaje: Tejido pesado de 180 g/m² (intermedio-alto), ideal para mayor durabilidad y estructura. Cuello: Rib de algodón licrado de alta resistencia que evita el estiramiento prematuro. Costuras: Doble puntada en mangas, hombros y basta inferior para refuerzo textil. Cuello con cinta de tapeta (tapa-costura) de hombro a hombro. Ajuste: Corte regular (Regular Fit) unisex con costuras laterales. Apta para personalización: Excelente fijación para serigrafía, DTF, bordado y vinilo textil. Gorra Ajustable Estilo: Gorra tipo campero / Dad hat de 6 paneles con visera semicurva. Material: 100% Dril de algodón peinado de alta densidad. Estructura: Paneles frontales reforzados con entretela rígida para mantener la forma. Ventilación: 6 ojales bordados (uno en cada panel) para libre circulación de aire. Ajuste Posterior: Cierre de hebilla metálica ajustable con tira de la misma tela (adaptable a diámetros de 54 cm a 60 cm). Banda Interna: Banda absorbente de sudor en algodón acolchado para mayor confort. | kit | 20,00 |

## 2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Segmento:** | **Familia:** | **Clase:** | **Producto:** | **Nombre:** |
| 60 | 14 | 10 | 00 | Juguetes |
| 80 | 11 | 16 | 00 | Servicios de personal temporal |
| 90 | 15 | 18 | 00 | Carnavales y ferias |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Considerando que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumpliendo con toda la normatividad vigente que regula esta modalidad de selección

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Esta contratación se hará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, toda vez que excede el valor de la mínima cuantía, sin superar los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la menor cuantía establecida por el Municipio de Puerto Escondido mediante Resolución No 001 del 02 de Enero de 2026.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

### 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para definir el valor, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado el cual es el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | COTIZACION N°1 | COTIZACION N°2 | COTIZACION N°3 | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **COORDINADOR DEL PROYECTO** - Profesional en Ciencias Sociales o Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración Pública o áreas afines, con título en postgrado | Persona | 1,00 | $ 3.000.000,00 | $ 3.500.000,00 | $ 2.500.000,00 | $ 3.000.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| 2 | Servicio de Montaje, Decoración de tarima, incluye decorador, materiales decorativos personal de apoyo y desmontaje | Servicio | 1,00 | $ 3.800.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 3.750.000,00 | $ 3.850.000,00 | $ 3.850.000,00 |
| 3 | Artistas animadores para realizar espectáculo recreativo de animación disfrazado de personajes infantiles por motivo de la navidad para niños, niñas y adultos | Persona | 5,00 | $ 1.055.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 1.018.333,33 | $ 5.091.666,67 |
| 4 | Apoyo logístico (técnicos o tecnólogos) | Persona | 10,00 | $ 1.100.000,00 | $ 950.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 1.033.333,33 | $ 10.333.333,33 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | ALQUILER DE SONIDO: 8 sistemas lineales, 4 bajos dobles, 4 monitores de piso, 2 sub en tarima, 2 sedecilla trifásico, consola digital, 50 líneas xlr, 15 micrófonos shure, 15 paralelas, kit de batería, distribuidor de corriente, ILUMINACION: 14 pares led, 6 pares cut, 6 cabezas beam spot 150, 4 cabezas beam 330, dmx digital, camara de humo, 4 yinas elevadoras a 5 metros, 2 puentes de 8 metros, planta electrica de 50 kva, transporte y soporte tecnico, incluido de todo el equipo de producción. | Servicio | 1,00 | $ 8.750.000,00 | $ 8.950.000,00 | $ 8.550.000,00 | $ 8.750.000,00 | $ 8.750.000,00 |
| **6** | Alquiler de camioneta campero doble cabina con platón 4X4, con capacidad para 5 personas (Incluido Gastos de Pólizas (SOAT – Tecnico-mecanica) y Gastos de Rodamiento (Incluido mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos). Características:<br>• Servicio particular.<br>• Cilindraje 1800 CC o superior.<br>• Transmisión mecánica o automático.<br>• Dirección hidráulica.<br>• Modelo 2001 en adelante.<br>• Combustible: gasolina y/o diésel<br>• Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT vigente.<br>• Revisión tecnicomecánica y de gases<br>• Equipo de carretera reglamentario (en perfectas condiciones conforme a lo establecido en la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades competentes).<br>• En condiciones mecánicas que garantice el cumplimiento del objeto contractual. Incluye: conductor, servicio de parqueadero, mantenimiento general (preventivo, correctivo y suministro de repuestos), combustible. | Servicio | 1,00 | $ 4.950.000,00 | $ 5.200.000,00 | $ 4.990.000,00 | $ 5.046.666,67 | $ 5.046.666,67 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nota aclaratoria: En caso de fallas técnicas, se dispondrá de otro vehículo para su reposición con las mismas o mejores especificaciones y bajo las mismas condiciones en un plazo no mayor a 12 horas. | | | | | | | |
| **7** | Show de juegos pirotécnicos con una duracion de (03) minutos compuestos por: 4 tortas de 16 tiros, 3 tortas de 19 tiros, 2 tortas de 25 tiros, 1 torta de 49 tiros, manipulado por personal especializado en uso de pólvora | Servicio | 1,00 | $ 4.369.000,00 | $ 3.969.000,00 | $ 3.969.000,00 | $ 4.102.333,33 | $ 4.102.333,33 |
| **8** | Pacas de agua de 40 unidades de 300 ml, entregado en cavas de icopor con bolsas de hielo por 5 kilogramos | Unidad | 50,00 | $ 5.700,00 | $ 5.900,00 | $ 5.500,00 | $ 5.700,00 | $ 285.000,00 |
| **9** | Alquiler de sillas plásticas sin brazo | Unidad | 1200,00 | $ 1.500,00 | $ 1.700,00 | $ 1.300,00 | $ 1.500,00 | $ 1.800.000,00 |
| **10** | Carro volqueta didáctica con valde y herramientas Material: Plástico. Dimensiones Mínimas: 23 cm x 19 cm x 18 cm. Funcionamiento: Movimiento a impulsión, no eléctrico. Incluye balde y herramienta | Unidad | 400,00 | $ 15.500,00 | $ 16.000,00 | $ 15.000,00 | $ 15.500,00 | $ 6.200.000,00 |
| **11** | Muñeca frozen Vinilo o PVC suave (cuerpo/cara), Nylon (cabello, si aplica), PP (accesorios) Altura: 15-20 cm Vestido de tela o plástico no removible, o removible de gran tamaño. Ojos pintados o insertados de forma segura | Unidad | 400,00 | $ 15.000,00 | $ 16.000,00 | $ 14.500,00 | $ 15.166,67 | $ 6.066.666,67 |
| **12** | BOLOS GRANDES X 6 UNDS, Polietileno (PE) ligero y duradero. Altura de bolo: 18-20 cm, Base ancha para estabilidad. Superficie sin bordes afilados. Puede incluir 1-2 pelotas pequeñas (Diámetro 6-8 cm). | Unidad | 400,00 | $ 14.550,00 | $ 14.600,00 | $ 15.800,00 | $ 14.983,33 | $ 5.993.333,33 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **13** | JUEGO DE COCINA ENCARTONADO de 6 piezas, Plástico PE (para utensilios) y PS (para ollas/platos). Pieza más grande (olla): Diámetro 8 cm, Altura 5 cm, Set de piezas de tamaño medio-grande para evitar ingestión. Empaquetado en cartón. | Unidad | 400,00 | $ 15.800,00 | $ 15.000,00 | $ 15.500,00 | $ 15.433,33 | $ 6.173.333,33 |
| **14** | BALÓN CAUCHO PLAYA, Caucho sintético o PVC Diámetro: 18-20 cm, Material con buena flotabilidad. Textura suave al tacto. Válvula de aire sellada. | Unidad | 400,00 | $ 15.000,00 | $ 14.800,00 | $ 15.500,00 | $ 15.100,00 | $ 6.040.000,00 |
| **15** | BAÑERA JUGUETE CON MUÑECA, "Plástico PP o PS para bañera, Vinilo/PVC para muñeca. Bañera: 15×10×8,Diseño simple y resistente al agua. La muñeca puede tener orificio de drenaje para secado rápido. | Unidad | 400,00 | $ 16.000,00 | $ 15.500,00 | $ 16.400,00 | $ 15.966,67 | $ 6.386.666,67 |
| **16** | MUÑECA BARBIE CAJA, Plástico Vinilo/PVC (cuerpo), Nylon (cabello), PP/ABS (accesorios). Altura: 25-30 cm, Se asume una muñeca de tamaño estándar (no pequeña). Empaque tipo caja-ventana. Articulaciones básicas. | Unidad | 400,00 | $ 17.800,00 | $ 16.900,00 | $ 16.700,00 | $ 17.133,33 | $ 6.853.333,33 |
| **17** | CARRO JUGUETE COLORES SENCILLO, Polietileno de Baja Densidad (PEBD) flexible.,10×5×6, Diseño liso, monobloque. Colores primarios. Ideal para bebés (superficie sin pintura, color inyectado). | Unidad | 400,00 | $ 15.400,00 | $ 15.500,00 | $ 14.600,00 | $ 15.166,67 | $ 6.066.666,67 |
| **18** | BATE SOFTBOL Y JUEGO DE PELOTA X 2 UND, Plástico PE o PP para el bate. Plástico espumado o PVC suave para la pelota., Bate: Largo 45-50 cm, Diámetro 4 cm Bate hueco y muy ligero para seguridad. Pelotas de textura suave, una o dos unidades. | Unidad | 400,00 | $ 15.000,00 | $ 14.600,00 | $ 15.600,00 | $ 15.066,67 | $ 6.026.666,67 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **19** | JUEGO DE COCINA ENCARTONADO de 8 piezas, Plástico PE (para utensilios) y PS (para ollas/platos) Pieza más grande (olla): Diámetro 8 cm, Altura 5 cm (Se repite el producto, se mantiene la especificación anterior). Set de piezas de tamaño medio-grande. | Unidad | 400,00 | $ 16.000,00 | $ 16.500,00 | $ 17.900,00 | $ 16.800,00 | $ 6.720.000,00 |
| **20** | CAMION JUGUETE, Polipropileno (PP) resistente. 20×10×12, Cabina y plataforma fijas, sin mecanismo de fricción o baterías. Ruedas grandes y seguras. | Unidad | 400,00 | $ 16.500,00 | $ 14.900,00 | $ 16.500,00 | $ 15.966,67 | $ 6.386.666,67 |
| **21** | MUÑECA SIRENA BARBIE 45*14 CM,Vinilo o PVC suave (cuerpo/cola). Altura: 45 cm (Según especificación del producto), Cola de sirena con material plástico flexible (ej. TPE) o tela. Elementos de la corona o top de plástico fijo. | Unidad | 400,00 | $ 17.800,00 | $ 16.900,00 | $ 16.700,00 | $ 17.133,33 | $ 6.853.333,33 |
| **22** | CARRO JEEP 4X4,Plástico ABS o Polipropileno (PP).,14×8×9,Diseño robusto de todoterreno. Neumáticos de plástico con buen agarre. Sin partes pequeñas fácilmente desprendibles. | Unidad | 400,00 | $ 16.500,00 | $ 14.900,00 | $ 17.900,00 | $ 16.433,33 | $ 6.573.333,33 |
| **23** | Cajas de helado de 10 lt sabores surtidos | Unidad | 52,00 | $ 110.000,00 | $ 115.000,00 | $ 105.000,00 | $ 110.000,00 | $ 5.720.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **24** | Kit camiseta cuello redondo y gorras - Camiseta Cuello Redondo, Material: 100% Algodón premium (opción de 85% algodón / 15% poliéster para tonos jaspes).Gramaje: Tejido pesado de 180 g/m² (intermedio-alto), ideal para mayor durabilidad y estructura. Cuello: Rib de algodón licrado de alta resistencia que evita el estiramiento prematuro.Costuras: Doble puntada en mangas, hombros y basta inferior para refuerzo textil. Cuello con cinta de tapeta (tapa-costura) de hombro a hombro.Ajuste: Corte regular (Regular Fit) unisex con costuras laterales. Apta para personalización: Excelente fijación para serigrafía, DTF, bordado y vinilo textil. Gorra Ajustable Estilo: Gorra tipo campero / Dad hat de 6 paneles con visera semicurva. Material: 100% Dril de algodón peinado de alta densidad. Estructura: Paneles frontales reforzados con entretela rígida para mantener la forma. Ventilación: 6 ojales bordados (uno en cada panel) para libre circulación de aire. Ajuste Posterior: Cierre de hebilla metálica ajustable con tira de la misma tela (adaptable a diámetros de 54 cm a 60 cm).Banda Interna: Banda absorbente de sudor en algodón acolchado para mayor confort. | kit | 20,00 | $ 75.000,00 | $ 77.000,00 | $ 82.000,00 | $ 78.000,00 | $ 1.560.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | | $ 131.879.000,00 |

El valor del presupuesto se estima en **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 131.879.000) MCTE,** teniendo en cuenta los valores del mercado, Incluido IVA, gastos de transporte y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para determinar los valores de la presente contratación, la alcaldía de Puerto Escondido realizó un estudio de mercado, para lo cual realizó la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien con las características técnicas exigidas por el ente territorial.

**4.3 FORMA DE PAGO:**

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: A título de pago anticipado lo equivalente al 50% del valor total del contrato. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del mismo, aprobación de garantías, suscripción del acta de inicio, Plan de inversión del pago anticipado debidamente aprobado por el supervisor, Presentación de cuenta y/o factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, por parte del contratista, Acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y autorización de desembolso por parte del supervisor del contrato.

Un pago final del 50% restante al finalizar el objeto contractual y recibo a satisfacción por el municipio, quedar a paz y salvo con los requisitos finales, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

Para dicho pago se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Informe de ejecución de actividades con sus respectivos anexos.
- Presentación de cuenta y/o factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, por parte del contratista.
- Acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Comprobantes de Ingreso de Bienes al Almacén.
- Comprobante de Salida de Bienes del Almacén.
- Acta final suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión del contrato.

El inicio de la ejecución del contrato y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo, según sea el caso.

La Administración Municipal, pagará al contratista, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

EL CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

**NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

### 4.3.1 GASTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**IMPUESTOS DEPARTAMENTALES**

- Estampilla Pro Universidad De Córdoba, 1 % del valor total del contrato.

**IMPUESTOS MUNICIPALES**

- Estampilla Procultura, 2 % del valor total del contrato.
- Estampilla para el bienestar del adulto mayor, 3 % del valor total del contrato.
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5 % del valor total del contrato.
- Estampilla para la Justicia familiar 2% del valor del contrato.
- Rete-ICA, 8 por mil, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

**DIAN**

- Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente.
- Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos.

**GASTOS DE TRANSPORTE**

El contratista debe asumir los gastos de transporte para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios hasta los corregimientos del municipio de Puerto Escondido – Córdoba.

**NOTA 1:** En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

**NOTA 2:** El valor estimado del proceso contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las actividades, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

**NOTA 3:** El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

**NOTA 4:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

**NOTA 5:** Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

**NOTA 6:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de

los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**5.1 Criterios de Verificación:**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

| FACTORES HABILITANTES | VERIFICACION |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE O NO CUMPLE |

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

**GENERALIDADES**

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el ANEXO 1 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el pliego de condiciones.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

a. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

d. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

e. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

**SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**. Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas. Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

**DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.** El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse la persona natural o por el Representante Legal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no obstante, de lo anterior, los oferentes deberán soportar el documento cumplimiento de la ley 1801 de 2016, del que habla el presente numeral con certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN". En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O PACTO DE INTEGRIDAD.** El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el MUNICIPIO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

**CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES**. En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el MUNICIPIO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**CERTIFICADO VIGENTE JUDICIALES**. El MUNICIPIO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD, LEY 1918 DE 2018.** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, ley 1918 de 2018 - Policía Nacional, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

**CEDULA DE CIUDADANÍA.** El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. |

| | |
|---|---|
| Asegurado/ beneficiario | [MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO] identificada con NIT [800096770-7] |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**CERTIFICADO REDAM.** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

**EXPERIENCIA:**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.13.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Deberán incluir dentro de su objeto y/o actividades **"APOYO LOGISTICO Y/O CAMPAÑAS"**
- Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios los códigos para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

| Clasificación UNSPSC. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Segmento:** | **Familia:** | **Clase:** | **Producto:** | **Nombre:** |
| 60 | 14 | 10 | 00 | Juguetes |
| 80 | 11 | 16 | 00 | Servicios de personal temporal |
| 90 | 15 | 18 | 00 | Carnavales y ferias |

NOTA: Los contratos aportados deben estar relacionados en el RUP y deben cumplir con dos de los tres códigos antes mencionados.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

AMOR - PAZ Y COMPRENSIÓN

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

**A.** Contrato
**B.** Acta de Liquidación
**C.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
**D.** Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, que deberá contener como mínimo:

- Contratante
- Objeto del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El valor ejecutado de los integrantes del proponente plural en relación con el porcentaje de participación.

**E.** Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
**F.** Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

**PARA SUBCONTRATOS:**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

**A.** Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
**B.** Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de proceso expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Para hacerse beneficirio del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

**EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. 3.16 MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para la asignación del puntaje deberán aportar los documentos (certificados) formatos de que trata este numeral.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Del registro único de proponentes, se verificarán los indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2025 o fecha posterior, **(vigente y en firme)** que se enuncian seguidamente. En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de sus integrantes multiplicado por su grado de participación.
El Municipio podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para establecer la consistencia de la situación financiera del proponente.

**CAPITAL DE TRABAJO:**

El capital de trabajo deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

- **(CT = AC- PC), donde:**
- **CT = CAPITAL DE TRABAJO**
- **AC = ACTIVO CORRIENTE**
- **PC = PASIVO CORRIENTE**

Para consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación, el capital de trabajo se obtendrá con la sumatoria del índice de cada uno de sus integrantes, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso que el RUP no registre pasivo corriente, a este concepto se le asignará el valor de uno (1) para efectos de poder realizar la operación aritmética que corresponda.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez deberá ser igual o superior a **11,9** se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

- **(IL = AC / PC), donde:**
- **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**
- **AC = ACTIVO CORRIENTE**
- **PC = PASIVO CORRIENTE.**

Para consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de liquidez se obtendrá con la sumatoria del índice de liquidez de cada uno de sus integrantes, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

En caso que el RUP no registre pasivo corriente, a este concepto se le asignará el valor de uno (1) para efectos de poder realizar la operación aritmética que corresponda.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**:

El nivel de endeudamiento deberá ser igual o inferior a **0,47** se calculará de acuerdo a la siguiente:

- **(NE = PT / AT), donde:**
- **NE = NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**
- **PT = PASIVO TOTAL**
- **AT = ACTIVO TOTAL.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación, el nivel de endeudamiento se obtendrá con la sumatoria del índice de endeudamiento de cada uno de sus integrantes, dividido entre el mismo número de sus integrantes.

En caso que el balance general no registre pasivo corriente, a este concepto se le asignará el valor de uno (1) para efectos de poder realizar la operación aritmética que corresponda.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

La razón de cobertura de intereses deberá ser igual o mayor a **16,5** se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

- **(RCI = UO / GI), donde:**
- **RCI = RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**
- **UO = UTILIDAD OPERACIONAL**
- **GI = GASTOS INTERESES.**

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o igual a **0,16.**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o igual a **0,12.**

**EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Perfil No. | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 1 | Coordinador del proyecto | Profesional en Ciencias Sociales o Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración Pública o áreas afines. | Título de posgrado. | 5 |
| **2** | 10 | Operativo de apoyo | Técnico o Tecnólogo | No aplica | 1 |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1882 de 2015 En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; por tanto, la ponderación de dichos elementos, considerada por la entidad es la siguiente:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD | 550 |
| PONDERACIÓN FACTOR PRECIO | 200 |

| | |
|---|---|
| INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PÚBLICA | 250 |
| **CALIFICACIÓN MÁXIMA TOTAL** | **1000** |

**PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD – HASTA QUINIENTOS CINCUENTA (550) PUNTOS.**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS CINCUENTA (550) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| DESEMPENO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES | 250 |
| INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO | 200 |
| Equipo de trabajo (personal clave evaluable) | 100 |

**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (MÁXIMO 250 PUNTOS)**

El municipio considera solicitar certificaciones en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato; estas certificaciones son diferentes a las certificaciones tanto de experiencia general como de experiencia específica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, sino las condiciones en las que ese contrato fue ejecutado.

Para la asignación de puntaje se tomarán certificaciones de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al proceso contractual (Dichos contratos deben estar inscritos en el R.U.P). en las cuales se tendrá en cuenta la calificación otorgada por el contratante, la cual deberá ser Excelente, buena o satisfactoria.

| CALIFICACION | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|
| El proponente aporta TRE (3) Certificaciones de contratos cuya calificación es EXCELENTE, BUENO, SATISFACTORIO | 250 |
| El proponente aporta DOS (2) Certificaciones de contratos cuya calificación es EXCELENTE, BUENO, SATISFACTORIO | 150 |
| El proponente aporta UNA (1) Certificación de contratos cuya calificación es EXCELENTE, BUENO, SATISFACTORIO | 50 |
| El proponente aporta cero (0) Certificaciones de contratos cuya calificación es EXCELENTE, BUENO, SATISFACTORIO | 0 |

**PUNTAJE POR INCLUSIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. – DOSCIENTOS (200 PUNTOS)**

Se le asignarán DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que ofrezca en su equipo de trabajo mujeres del Municipio de Puerto Escondido para la ejecución del contrato teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntuación.

| NÚMERO DE MUJERES OFRECIDAS | PUNTAJE |
|---|---|
| 5 o más | 200 |
| 3 | 100 |

| | |
|---|---|
| 1 | 50 |
| 0 | 0 |

El proponente debe incluir en su propuesta para obtener el puntaje, una carta de compromiso y las certificaciones que acrediten que las mujeres ofertadas son del Municipio de Puerto Escondido.

El documento idóneo para demostrar el domicilio en el municipio de puerto escondido es el certificado de vecindad, expedido por la inspección de policía.

El proponente que no presente la carta de compromiso se le otorgará cero puntos en este criterio.

**EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) – CIEN (100 PUNTOS)**

| Perfil No. | CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Coordinador del proyecto | Profesional en Ciencias Sociales o Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración Pública o áreas afines, con titulo en posgrado | Titulo de posgrado | 5 | Dos (2) certificaciones de experiencia relacionada como coordinador de contratos. | 70 |
| 2 | 10 | Apoyos Logísticos | Técnicos o Tecnólogos. | NO REQUIERE | 1 | NO REQUIERE | 30 |
| Si el oferente no ofrece estas calidades para su equipo de trabajo su puntuación es | | | | | | | 0 |

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el Municipio de Puerto Escondido, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato

- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas cuando el profesional haya participado en la ejecución de un contrato suscrito con una entidad pública, la personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.
- Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

**PONDERACIÓN ELEMENTOS DE FACTOR PRECIO (MÁXIMO 200 PUNTOS)**

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo DOSCIENTOS (200) PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo DOSCIENTOS (200) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

| METODO |
|---|
| MEDIA ARITMETICA |
| MEDIA ARITMETICA ALTA |

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | media aritmética |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | media geométrica con presupuesto oficial |

**a. MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,

X = Media aritmética.

xi = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.
• Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas.

• **Para valores menores o iguales a la Media aritmética se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $\left(\frac{Media\ Aritmética - Vi}{Media\ Aritmética}\right)_{x1}$

• **Para valores mayores a la Media aritmética se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $-2\left(\frac{|Media\ Aritmética - Vi|}{Media\ Aritmética}\right)$ Donde,
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i. I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad

**b. MEDIA ARITMETICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Media Aritmética alta} = \frac{Vmax + Media\ Aritmética}{2}$$

Donde,

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

- **Para valores menores o iguales a la Media aritmética alta se utiliza la siguiente formula:**

$$\text{Puntaje asignado} = \text{puntaje máximo por factor precio } X1 - \left(\frac{Media\ Aritmética\ alta - Vi}{Media\ Aritmética}\right)$$

- **Para valores mayores a la Media aritmética alta se utiliza la siguiente formula:**

$$\text{Puntaje asignado} = \text{puntaje máximo por factor precio } X\left(1 - 2\left(\frac{|Media\ Aritmética\ alta - Vi|}{Media\ Aritmética}\right)\right)$$

Donde,

Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad

**c. Media Geométrica (G)**

Se calcula la Media Geométrica (G) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el proyecto individual de la convocatoria, incluido el presupuesto del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| … | |

así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

nv= número de veces que se incluye el presupuesto oficial PO n = Numero de ofertas económicas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Para valores menores o iguales a la GPo se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $\left(\frac{GPo-Vi}{GPo}\right)_1$

- **Para valores mayores a la GPo se utiliza la siguiente formula:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $2\left(\frac{|GPo-Vi|}{GPo}\right)$ Donde,$_1$

GPo = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS.**

| Criterio | Puntaje |
|---|---|

| | |
|---|---|
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 230 |
| APOYO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 10 |
| EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021 | 10 |

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 230 PUNTOS)**

El proponente debe manifestar en el formato correspondiente, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DOSCIENTOS (230) PUNTOS de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Bienes y Servicios nacionales | 230 puntos |
| Bienes y Servicios extranjeros | 150 puntos |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 70 puntos |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 30 puntos |

**APOYO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD –DECRETO 392/2018 (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del UNO POR CIENTO (1%), es decir, 10 puntos, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La personal natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

*De conformidad con el* ***Artículo 1 del Decreto 287 de 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015:***

*1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

*2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

*3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.*

*4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el UNO POR CIENTO (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| ENTRE 1 Y 30 | 1 |
| ENTRE 31 Y 100 | 2 |
| ENTRE 101 Y 150 | 3 |
| ENTRE 151 Y 200 | 4 |
| MAS DE 200 | 5 |

**PARÁGRAFO:** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021 (10 PUNTOS)**

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, aquellas empresas demuestren que pueden ser catalogadas como emprendimientos y empresas de mujeres se les asignará un total de diez 10 puntos.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona

jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**PUNTAJE MÍNIMO.**

Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a seiscientos (600) Puntos en los factores puntuables. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor a seiscientos (600) Puntos no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de elegibilidad.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de PUERTO ESCONDIDO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente. Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego,

se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| N.° | Riesgo Identificado | Etapa del Proyecto | Clase | Fuente | Tipo de Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración Total | Tratamiento | Responsable | Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Inadecuada definición del modelo de atención integral | Planeación | Específico | Interno | Operacional | Probable (4) | Alto (4) | 8 | Revisión por comité técnico | Entidad Contratante | Validación del modelo |
| 2 | Subestimación del presupuesto necesario | Planeación | General | Interno | Financiero | Posible (3) | Muy alto (5) | 8 | Estudios de costos comparativos | Entidad Contratante | Control financiero periódico |
| 3 | Exclusión de necesidades reales de los adultos mayores | Planeación | Específico | Externo | Social | Posible (3) | Alto (4) | 7 | Priorización y caracterización social de posibles beneficiarios | Entidad Contratante | Informe de caracterización social |
| 4 | Poca participación de oferentes | Selección | General | Interno | Operacional | Posible (3) | Medio (3) | 6 | Difusión amplia, simplificación de requisitos | Entidad Contratante | Listado de manifestaciones de interés |
| 5 | Colusión entre oferentes | Selección | General | Externo | Legal / Ético | Improbable (2) | Alto (4) | 6 | Cláusulas anticorrupción | Entidad Contratante | Evaluación por comité evaluador |
| 6 | Retrasos en la firma del contrato | Contratación | General | Interno | Operacional | Posible (3) | Medio (3) | 6 | Cronograma de formalización | Entidad Contratante | Seguimiento jurídico-administrativo |
| 7 | Falta de presentación de garantías | Contratación | General | Interno | Financiero | Posible (3) | Alto (4) | 7 | Revisión previa y exigencia oportuna | Contratista / Jurídica | Control documental |
| 8 | Abandono del proyecto por el contratista | Ejecución | General | Interno | Económico / Legal | Improbable (2) | Crítico (5) | 7 | Garantías exigibles, monitoreo financiero | Entidad Contratante | Supervisión técnica y financiera |
| 9 | Fallas en el suministro de alimentos | Ejecución | Específico | Externo | Operacional | Posible (3) | Crítico (5) | 8 | Acuerdos con múltiples proveedores | Contratista | Control de inventario y calidad |
| 10 | Incumplimiento de entrega de informes finales | Cierre | General | Interno | Operacional | Posible (3) | Medio (3) | 6 | Cronograma | Contratista | Revisión técnica y jurídica |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En base a lo anterior se establece la obligación al contratista de constituir a favor del Municipio de Puerto Escondido, en una entidad bancaria cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o aseguradora, la Garantía Única que consistirá en una póliza de seguros que ampare lo siguientes riesgos, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. |
| **Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado** | Póliza de seguros | Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado | Por termino igual al del contrato y hasta cuatro (4) meses |
| **Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales** | Póliza de seguros | 10 % del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción |
| **Calidad del servicio** | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Por termino igual al del contrato y hasta cuatro (4) meses |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | Póliza de seguros | Doscientos (200) SMMLV | Por termino igual al del contrato |

## 8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

**TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES**

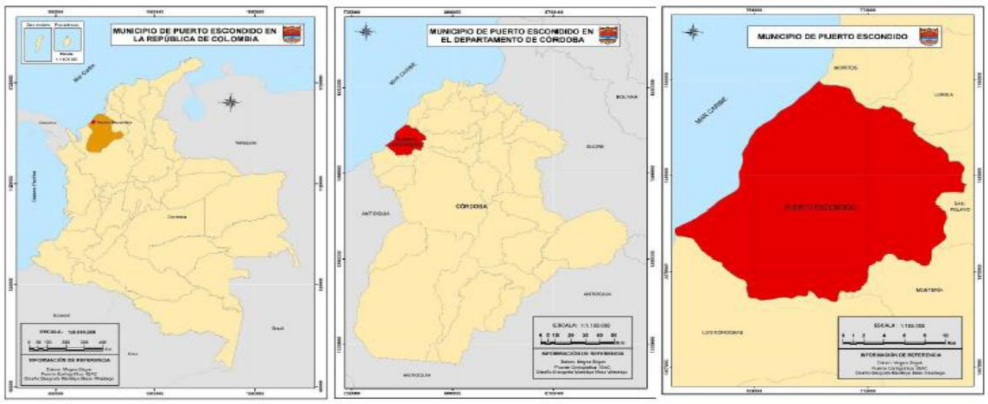
| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | SI | NO | SI |
| **Corea** | | SI | SI | NO | SI |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | SI |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | SI |
| **Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN** | | SI | SI | NO | SI |

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

**9. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN:**



Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Puerto Escondido en el Departamento del Córdoba.

**11. AMPARO PRESUPUESTAL:**

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la jefa de presupuesto para amparar el valor del eventual contrato que se pretenda celebrar el cual se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

**MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO CORDOBA**
**NIT:800096770-7**
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**Número:261406**

| | |
|---|---|
| Hora del sistema: | |
| 4:40:56 a. m. | |
| Página 1 de 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sección: | ADMON. CENTRAL | Fecha de Disponibilidad: | **08-sept-2026** |
| Unidad Ejecutora: | DESPACHO DEL ALCALDE | Fecha de vencimiento: | **31-dic-2026** |
| Vigencia Fiscal: | 2026 | Estado: | **Generado** |
| Solicitud CDP No.: | **12205** | Fecha Solicitud: | **08-sept-2026** |

El suscrito responsable del presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los).siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es):

**ITEM PARA AFECTACION DEL GASTO**

| | | |
|---|---|---|
| CATALOGO DE GASTOS: C4102-1500-038-015 - servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social - derecho al juego y la recreación entrega de juguetes navidad | Situación: | CSF |
| Tipo Rec.: 3605-SGP Otros Sectores vigencia actual | Recurso: | 3605 |
| Código CCPET: 2.3.2.02.02.008. | | |

| Fecha de operación | Valor Inicial | Valor Operación | Valor Actual | Saldo por Comprometer | Valor bloqueado |
|---|---|---|---|---|---|
| 08-sept-2026 | 131.879.000,00 | 0,00 | | | |
| Total: | 131.879.000,00 | 0,00 | 131.879.000,00 | 131.879.000,00 | 0,00 |

| Resumen del año: | Valor Inicial | Valor Operación | Valor Actual | Saldo por comprometer | Valor bloqueado |
|---|---|---|---|---|---|
| | 131.879.000,00 | 0,00 | 131.879.000,00 | 131.879.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | Para amparar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑA NAVIDEÑA PARA ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN TRADICIONAL DEL AGUINALDO AÑO 2026.<br>BPIN: 202500000019813<br>PRODUCTO: 4102038 - Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social |

**12. SUPERVISIÓN:**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social Municipal, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. Las principales atribuciones de la supervisión son:

**a)** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
**b)** Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
**c)** Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad.
**d)** Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
**e)** Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
**f)** Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas.
**g)** Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
**h)** Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
**i)** Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

**13. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Se requiere que una persona natural o jurídica privada, consorcio o unión temporal, con registro de proponentes acorde con la exigencia del objeto del contrato, idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos.

**14. TIPO DE CONTRATO:**

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

**15.1 DE CARÁCTER GENERAL:**

**a.** Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, los estudios previos y, el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
**b.** Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato y las modificaciones si a ello hubiere lugar.
**c.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

**d.** Coordinar con la entidad territorial todas las actividades.
**e.** Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por el municipio, para el pago de facturas a contratistas.
**f.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
**g.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
**h.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
**i.** Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico, financiero y de organización, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.
**j.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
**k.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
**l.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**m.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**n.** Tramitar paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato.
**o.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
**p.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá Tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
**q.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### 15.2 DE CARÁCTER TÉCNICO:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las condiciones indicadas a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Designar un (1) coordinador general, profesional en Ciencias Sociales o Humanas (Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología), Derecho, Ciencia Política, Administración Pública o áreas afines, con título en postgrado, que acredite su perfil con diploma y experiencia ante el supervisor antes del inicio de la ejecución. Será responsable de planear, dirigir y verificar el montaje, el desarrollo del evento y el desmontaje, y de servir de enlace permanente con el supervisor.
2. Realizar el montaje y la decoración navideña de la tarima, aportando el decorador, los materiales decorativos y el personal de apoyo. Debe entregarla terminada, segura y lista antes de la hora de inicio del evento, y desmontarla al finalizar, dejando el lugar limpio y en las condiciones en que fue entregado.

3. Suministrar cinco (5) artistas animadores que realicen un espectáculo recreativo, caracterizados con vestuario de personajes infantiles alusivos a la Navidad, dirigido a niños, niñas y adultos. El espectáculo debe tener contenido apropiado para público familiar y con una duración de una (01) hora.
4. Disponer de diez (10) técnicos o tecnólogos como apoyo logístico, identificados y dotados, que se encarguen del control de acceso, la organización de filas y público, el acompañamiento en la entrega de obsequios y el apoyo en el montaje y el desmontaje, bajo las instrucciones del coordinador.
5. Instalar, operar y retirar el equipo de sonido e iluminación descrito en las especificaciones técnicas (sistemas lineales, bajos, monitores, subwoofers, consola digital, micrófonos, kit de batería, pares LED, cabezas móviles, cámara de humo, torres elevadoras, puentes y planta eléctrica de 50 kVA). Debe incluir el transporte de todo el equipo, un operario técnico durante todo el evento, pruebas previas y equipo de respaldo ante fallas.
6. Poner a disposición de la entidad una camioneta tipo campero doble cabina con platón 4x4 para cinco (5) personas, que cumpla las características exigidas. Debe incluir conductor, combustible, parqueadero, mantenimiento y repuestos, y tener SOAT y revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. En caso de falla, la reemplazará por un vehículo de iguales o mejores condiciones en un máximo de doce (12) horas. Este vehículo se desplazará con el personal logístico y los obsequios que se entregaran en los 13 corregimientos del municipio.
7. Ejecutar un show pirotécnico de tres (3) minutos compuestos por 4 tortas de 16 tiros, 3 de 19, 2 de 25 y 1 de 49, manipulado por personal especializado y certificado en el uso de pólvora. Debe obtener los permisos y conceptos exigidos por la normatividad vigente, coordinar con bomberos y la autoridad competente el perímetro y la distancia de seguridad, y contar con las garantías o seguros que correspondan.
8. Entregar cincuenta (50) pacas de agua de cuarenta (40) bolsas de 300 ml, en cavas de icopor con bolsas de hielo de 5 kg, en el lugar y la hora que indique el supervisor. El producto debe tener registro sanitario y fecha de vencimiento vigente, y conservarse en buenas condiciones de higiene y temperatura.
9. Suministrar, instalar y retirar mil doscientas (1.200) sillas plásticas sin brazo, limpias y en buen estado, ubicadas según la distribución indicada por el supervisor. Debe reponer de inmediato las sillas que resulten defectuosas y hacer el conteo de entrega y de recibo.
10. Hacer entrega de los juguetes en las condiciones y cantidades descrita para cada uno en los ítems desde el 10 hasta el 22 del cuadro de especificaciones técnicas.
11. Entregar cincuenta y dos (52) cajas de helado de 10 litros, de sabores surtidos, transportadas y conservadas en cadena de frío hasta el momento de la entrega, con registro sanitario INVIMA, fecha de vencimiento vigente y condiciones adecuadas de manipulación e higiene.
12. Confeccionar y entregar veinte (20) kits, cada uno con una camiseta cuello redondo de algodón (180 g/m², cuello en rib, doble costura y corte regular unisex) y una gorra ajustable de seis paneles en dril de algodón, con cierre de hebilla metálica y banda interna absorbente. La personalización (logo o diseño) y las tallas serán las que apruebe el supervisor, previa presentación de una muestra.
13. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las actividades con la entregar al Supervisor de los siguientes documentos:

- Presentación de informe final de la ejecución del objeto contractual
- Actas de entrega de juguetes y helados con mínimo la siguiente información: corregimiento o vereda, juntas de acción comunal a que se le entrega, descripción detallada de los elementos entregados y firma o huella dactilar del responsable.
- Registro fotográfico, Mínimo 4 fotos por Actividad.
- Contratos con Terceros y pago de seguridad social respectivo
- Comprobantes de Ingreso y Salida de Bienes al Almacén.

14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.

**16. INDEMNIDAD:**

En razón a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, es procedente la cláusula de indemnidad, razón por la cual el contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda y acción legal por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes.

**CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto El Municipio de Puerto Escondido, concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar la contratación antes identificada, previo cumplimiento del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según especificaciones técnicas requeridas.

Dado en Puerto Escondido, Córdoba a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2026.

Atentamente,

(Original Firmado)
**MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ**
**SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUCION SOCIAL**
Municipio de Puerto Escondido

Revisó: Irina Galván Jiménez –Asesora Jurídica Gestión Pública y Contractual– CPSPAPE-144-2026.